



ORD. B / 1 N°

337

ID 4166

ANT. : Oficio N° 303/SEC/2024 de fecha 29 de Julio de 2024 del Senado.

MAT. : Informa sobre la presentación de proyecto de ley que tenga como objetivo garantizar el financiamiento de una política pública dirigida a otorgar prestaciones para la preservación de la fertilidad de pacientes oncológicos en edad reproductiva, incluyendo niños, niñas y adolescentes.

Santiago,

31 ENE 2025

DE : **SRA. MINISTRA DE SALUD**

A : **H. PRESIDENTE DEL SENADO**

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual los Honorables Senadoras y Senadores, Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y Senadores Walker, Araya, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Espinoza, Gahona, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Soria y Velásquez solicitan que se les informe sobre presentación de proyecto de ley que tenga como objetivo garantizar el financiamiento de una política pública dirigida a otorgar prestaciones para la preservación de la fertilidad de pacientes oncológicos en edad reproductiva, incluyendo niños, niñas y adolescentes, por medio de la implementación de programas que aseguren el acceso equitativo a procedimientos de criopreservación de óvulos y esperma, la opción de preservación de tejido ovárico y testicular, así como otras técnicas avanzadas de preservación de la fertilidad. Asimismo, incorporar programas de concientización y educación especializados sobre la materia, tanto para profesionales de la salud como para los pacientes, que permitan garantizar una atención integral y de calidad.

Al respecto, podemos comunicar que la Subsecretaría de Salud Pública, está trabajando en una Orientación Técnica denominada "**Orientación técnica de atención preconcepcional**" la cual contiene un capítulo sobre "atención preconcepcional en personas sobrevivientes de cáncer". El mencionado documento incluye lineamientos técnicos para profesionales de salud sobre el impacto oncológico en el tratamiento de la fertilidad y técnicas de preservación disponibles según la evidencia en niñas, niños y adolescentes, personas adultas mujeres y hombres. Los Departamentos de Ciclo Vital y ANACAN, en conjunto con expertos clínicos han incorporado recomendaciones diferenciadas según población, y tipo de tratamiento oncológico realizado. Para cada una de ellas, se describen las técnicas de preservación disponibles, consideraciones y riesgos para un embarazo futuro.

Este insumo es de gran relevancia para la creación de un programa de preservación de fertilidad en pacientes oncológicos que posea financiamiento garantizado. Actualmente sólo está garantizado mediante el problema de salud N°16 cáncer de testículo en personas mayores de 15 años, en la intervención sanitaria de tratamiento se cuenta con la prestación de banco de espermios con criterios de inclusión definidos por la Norma Técnica Médica Administrativa.

Respecto a incorporar programas de concientización y educación especializados sobre la materia, tanto para profesionales de la salud como para los pacientes, este aspecto es de gran relevancia para ser considerado en la elaboración de un programa integral. Actualmente, en cáncer testicular existe material informativo sobre concientización y educación de autoexamen gonadal dirigida a la población general para la detección temprana pero no relacionada con la preservación de fertilidad.

Cabe señalar, además, que el Ministerio de Salud cuenta con dos herramientas de priorización sanitaria, ambas establecidas por ley, que permite abordar en forma prioritaria los problemas y condiciones en ellas señaladas y cuyos mecanismos de priorización están definidos:

- 1) Régimen de Garantías Explícitas de Salud (GES) que considera la magnitud, gravedad, efectividad de los tratamientos, importancia social, costo para las familias y la sociedad, estableciendo a través de esta metodología un régimen prioritario y dinámico de acceso, oportunidad, calidad y protección financiera para un conjunto de problemas de salud quedan cuenta de la mayor carga de enfermedades de la población.

- 2) Ley N°20.850, que Crea un sistema de protección financiera para el diagnóstico y tratamientos de alto costo (Ley Ricarte Soto), que establece un sistema también garantizado de acceso a medicamentos, dispositivos y alimentos de alto costo y probada efectividad que aborda enfermedades que son en general de baja frecuencia, de efectos sanitarios graves y costos inabordables para las familias.

De esta forma, el Ministerio de Salud proyecta seguir avanzando en los aspectos regulatorios que mejoren la salud de las personas y aseguren a la vez la mejor utilización de los recursos.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	AM	41	21/01/25
Jefatura Gabinete Ministra	JTC	9	25/1/25
Jefatura Gabinete SSP	FRZ	4	21/01/25
Jefatura DIPRECE	MSM/G	W	21/1/25



Documento elaborado por DIPRECE con fecha 20-01-2025.

Distribución:

- H. Senadores que remiten el oficio.
- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete SSP
- DIPRECE
- gestiondeoficios@minsal.cl
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.



Oficio N° 303/SEC/24

Valparaíso, 23 de julio de 2024.

A Su Excelencia el
Presidente de la
República

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, en sesión del día de hoy, a proposición de los Honorables senadores señor Walker, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Espinoza, Gahona, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Soria y Velásquez, el Senado ha acordado lo siguiente:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva presentar un proyecto de ley que tenga como objetivo garantizar el financiamiento de una política pública dirigida a otorgar prestaciones para la preservación de la fertilidad de pacientes oncológicos en edad reproductiva, incluyendo niños, niñas y adolescentes, por medio de la implementación de programas que aseguren el acceso equitativo a procedimientos de criopreservación de óvulos y esperma, la opción de preservación de tejido ovárico y testicular, así como otras técnicas avanzadas de preservación de la fertilidad. Asimismo, incorporar programas de concientización y educación especializados sobre la materia, tanto para profesionales de la salud como para los pacientes, que permitan garantizar una atención integral y de calidad.”.

Las consideraciones que fundamentan lo resuelto se encuentran consignadas en el proyecto de acuerdo, de autoría de los mencionados Honorables senadores, correspondiente al Boletín N° S 2.556-12.

Adjunto copia del referido proyecto de acuerdo.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en virtud del acuerdo precedente.



Dios guarde a Su Excelencia.

JOSÉ GARCÍA RUMINOT
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

47.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Walker, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Espinoza, Gahona, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval y Velásquez, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, presente una incitativa legal que asegure el financiamiento de prestaciones para la preservación de la fertilidad de pacientes oncológicos en edad reproductiva, de conformidad con los lineamientos que indican.

Considerando:

Que, el diagnóstico de cáncer es uno de los momentos más difíciles que una persona y su familia pueden enfrentar. No solo es una amenaza directa a la vida, sino que, también, trae consigo una serie de consecuencias adversas y preocupaciones, acompañado de tratamientos agresivos y decisiones médicas complejas.

Que, los tratamientos oncológicos, como la quimioterapia y la radioterapia, aunque necesarios para combatir la enfermedad, pueden generar efectos o consecuencias tanto en mujeres como hombres, entre ellos, comprometiendo la fertilidad del paciente, coartando para muchos la esperanza de tener hijos biológicos en el futuro. Asimismo, este riesgo de infertilidad varía según el tipo de tratamiento, la dosis y la edad del paciente, haciendo que cada caso requiera un abordaje personalizado.

Que, en este contexto, valoramos la carta que nos han dirigido la Dra. Bernardita Troncoso Solar, Miembro del Comité de Preservación de Fertilidad RINDA; Dr. Aníbal Scarella Chamy, Director del Centro de Reproducción Humana, Universidad de Valparaíso; Dra. Claudia Paris Domínguez, Subcomisión de Fertilidad del RINDA; Cecilia Bolocco Fonck, Presidenta y Fundadora de la Fundación CARE; Dra. Marcela Zubieta Acuña, Presidenta de la Fundación Nuestros Hijos; Dra. Abril Salinas Q, Jefa del programa IVF UMR IDIMI; Pablo Allard Méndez, Vicepresidente de la Fundación Luz

de Esperanza (Sobrevivientes de Cáncer Infantil); Alejandra Méndez, Directora de la Fundación Nuestros Hijos; Luz María Lira, Fundadora de la Fundación Fénnz; Dra. Adela Camus Ibáñez, Clínica SG Fertility-Medicina Reproductiva; quienes conforman un grupo de profesionales de la salud, médicos, técnicos de reproducción asistida y miembros de la sociedad civil chilena, que se encuentran abogando por un financiamiento para la preservación de la fertilidad de nuestros pacientes con cáncer en edad reproductiva, incluyendo niños, niñas y adolescentes.

Que, refieren, la lucha contra el cáncer no solo implica combatir la enfermedad, sino también preservar la calidad de vida de los pacientes, especialmente en lo que respecta a su fertilidad. Según el Registro Nacional de Cáncer Infantil, el cáncer es la segunda causa de muerte en niños, niñas y adolescentes, con una tasa de supervivencia del 78%, lo que plantea un desafío médico y social para garantizarles la mejor calidad de vida posible, equiparable a la de sus pares, incluyendo la preservación de su fertilidad futura.

Que, en este contexto, es esencial reconocer que la preservación de la fertilidad en pacientes oncológicos no solo tiene un valor clínico, sino que también contribuye significativamente al bienestar emocional de los pacientes. La posibilidad de ser padres biológicos puede ser un aliciente importante para enfrentar la enfermedad, especialmente en el creciente grupo de jóvenes que sobreviven al cáncer en Chile.

Que, la preservación de la fertilidad en pacientes oncológicos es un desafío significativo, pero con las opciones y el apoyo adecuado, los pacientes pueden mantener la esperanza de una futura fertilidad. La educación, la comunicación y el enfoque multidisciplinario son claves para abordar este aspecto vital de la salud de los pacientes con cáncer.

Que, sobre los mismos antecedentes, resulta importante implementar políticas públicas que garanticen el acceso equitativo a estos tratamientos, independientemente de la condición social, género o edad del paciente. En este sentido, plantean que en el ámbito clínico, las guías internacionales recomiendan discutir con todos los pacientes en edad reproductiva el riesgo de infertilidad asociado al tratamiento oncológico y derivarlos a especialistas en Medicina Reproductiva.

Que, lo anterior, implica que no sólo los pacientes y los profesionales de la salud estén

informados sobre las opciones disponibles para la preservación de la fertilidad antes de iniciar el tratamiento oncológico, sino también generar condiciones donde nuestro sistema de salud aborde de manera urgente y efectiva la preservación de la fertilidad en pacientes oncológicos.

Que, de esta manera, resulta fundamental que los pacientes tengan acceso a técnicas de preservación de la fertilidad, como la criopreservación de óvulos, espermatozoides y tejido ovárico o testicular, antes de iniciar su tratamiento oncológico.

Que, consta de la referida carta la evidencia que consta del actual proyecto denominado "Implementación de Técnicas de Preservación de Fertilidad en Pacientes del Sistema Público de Salud de la V Región", desarrollado por el Centro de Reproducción Humana de la Universidad de Valparaíso y financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso, que ha permitido implementar un programa pionero que brinda atención médica integral a pacientes oncológicos, tanto adultos como pediátricos, para abordar la preservación de la fertilidad. Este programa exitoso, que cuenta con un equipo multidisciplinario que incluye matronas, médicos, psicólogos y personal clínico especializado en este campo, no solo garantiza el acceso a tratamientos de vanguardia, sino que también promueve la equidad en salud al ofrecer igualdad de oportunidades a todos los pacientes, independientemente de su condición social, género o edad.

Que, señalan, que los resultados exitosos de este programa piloto pueden ser extrapolados a todo el país, promoviendo la equidad en salud al facilitar el acceso igualitario de hombres, mujeres, niños y adolescentes a estos tratamientos.

Que, por las razones expuestas y considerando que en Chile el cáncer representa una carga significativa en términos de incidencia y mortalidad, es fundamental priorizar la preservación de la fertilidad como parte integral del cuidado oncológico. Garantizar que todos los pacientes tengan la oportunidad de planificar su futuro reproductivo no solo contribuye al bienestar clínico, sino que también brinda esperanza y apoyo emocional en la difícil batalla contra el cáncer.

Que, en consecuencia, consideramos que la preservación de la fertilidad en pacientes que enfrentan tratamientos oncológicos es una cuestión de justicia social y de derechos humanos. Al proporcionar acceso a procedimientos que permitan ofrecer a estos pacientes

la posibilidad de mantener su capacidad reproductiva y, con ello, su sueño de formar una familia en el futuro. Este derecho debe ser garantizado por el Estado, asegurando que ningún paciente sea privado de esta oportunidad debido a barreras económicas o de acceso.

Por lo anterior, solicitamos a esta Honorable Sala del Senado que apruebe el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font que, si lo tiene a bien;

Envíe un proyecto de ley que tenga como objetivo garantizar el financiamiento de una política pública dirigida a otorgar prestaciones para la preservación de la fertilidad para pacientes oncológicos en edad reproductiva, incluyendo niños, niñas y adolescentes, a través de la implementación de programas que aseguren el acceso equitativo a procedimientos de criopreservación de óvulos y esperma, así como la opción de preservación de tejido ovárico y Testicular y otras técnicas avanzadas de preservación de la fertilidad. Asimismo, que incorpore programas de concientización y educación especializado sobre esta temática, tanto para profesionales de la salud como para los propios pacientes, que permitan garantizar una atención integral y de calidad.

ANT.: Oficio N° 303/SEC/24, de 23 de julio de 2024, del H. Senado.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 00 130 2024

A : SEÑORA XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido el oficio del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante el cual, a proposición de los Honorables senadores señor Walker, señoras Aravena, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic, y señores Araya, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Edwards, Espinoza, Gahona, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Macaya, Moreira, Ossandón, Pugh, Sandoval, Soria y Velásquez, el H. Senado ha acordado solicitar a S.E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva presentar un proyecto de ley que tenga como objetivo garantizar el financiamiento de una política pública dirigida a otorgar prestaciones para la preservación de la fertilidad de pacientes oncológicos en edad reproductiva, incluyendo niños, niñas y adolescentes, por medio de la implementación de programas que aseguren el acceso equitativo a procedimientos de criopreservación de óvulos y esperma, la opción de preservación de tejido ovárico y testicular, así como otras técnicas avanzadas de preservación de la fertilidad. Asimismo, incorporar programas de concientización y educación especializados sobre la materia, tanto para profesionales de la salud como para los pacientes, que permitan garantizar una atención integral y de calidad.
2. Por lo anterior, solicito a usted, si lo tiene a bien, responder directamente al H. Senado, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; enviando a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

mum

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Salud
2. Sr. Presidente del H. Senado
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)